



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2018-00231** 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante y el acuerdo extraprocesal que aporta suscrito por los extremos procesales, se ORDENA suspender el presente proceso a partir del día en que se radicó la solicitud de suspensión y hasta el día 15 de mayo de 2023. Cumplido este lapso, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>062</u> de hoy <u>17 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
